



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/25/2022

Minuta de la Sesión N°25 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 17:30 horas del 29 de abril de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera presencial.

**La Consejera Presidenta:** Pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°25 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 17:30 (diecisiete horas con treinta minutos) de este día viernes 29 de abril de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del año en curso, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, por favor, le solicito, Secretaria Técnica en Funciones tenga bien sirva a realizar el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum legal para el desarrollo de la presente Sesión.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, buena tarde a todas y todos. Procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES	PRESENTE

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, pues toda vez que ya ha sido verificado el quórum legal correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día, y en este momento, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de sesiones de este Instituto, le solicito por favor, Secretaria Técnica en Funciones, ponga a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que ha sido circulado con anterioridad.

### **I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero electorales, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación, de manera económica, ambas cuestiones, solicitándole a las señoras consejeras electorales y señor Consejero Electoral sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación del contenido del Orden del día levantando la mano, por favor.

Gracias. Doy fe Consejera Presidenta, de que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las Claves PSE-47/2022 Y PSE-56/2022, Acumulados, instaurados con motivo de



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, Candidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como en contra de los referidos partidos políticos, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; y

- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-57/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Arturo Diez Gutiérrez Navarro, en su carácter de Candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por el Partido Político Movimiento Ciudadano, por la supuesta comisión de la infracción consistente en difusión de propaganda político-electoral que contiene expresiones calumniosas, así como en contra del referido partido político, por *culpa in vigilando*.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito de inicio con el desahogo del Orden del día aprobado.

**II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las Claves PSE-47/2022 Y PSE-56/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, Candidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como en contra de los referidos partidos políticos, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**La Consejera Presidenta:** Por favor Secretaria Técnica en Funciones, proceda a someter a consideración de quienes integran esta Comisión la dispensa de la lectura que propone.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

No habiendo observaciones, tomaré la votación de manera económica solicitándoles que sean tan amables de emitir su voto a favor levantando la mano.

Gracias. Consejera Presidenta, doy fe de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, le solicito que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las Claves PSE-47/2022 y PSE-56/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, Candidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como en contra de los referidos partidos políticos, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de resolución le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

**“PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. Américo Villarreal Anaya, candidato al cargo de Gobernador del estado de Tamaulipas de la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, así como a Morena, PT y al Partido Verde, consistente en actos anticipados de campaña.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, pues previa a poner a consideración el presente proyecto le solicitaré a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, Directora Ejecutiva, que nos pueda dar algunas consideraciones relevantes del proyecto de la cuenta, por favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por supuesto, con gusto. El proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, como ya bien tuvo a bien referirlo la Secretaría Técnica, es en relación a la queja presentada por el Partido de Acción Nacional en contra del candidato al cargo de Gobernador Américo Villarreal Anaya, así como de los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por la supuesta infracción de actos anticipados de campaña.

En el presente caso, el denunciante refiere que denuncia a diversas publicaciones emitidas desde diversas plataformas de la empresa de comunicación Milenio, referentes Américo Villarreal Anaya, los cuáles son sus criterios son constitutivas de la infracción consistente en acto anticipado de campaña en atención refiere a la temporalidad en que fueron emitidas. Del análisis que se realiza al expediente de los medios de prueba existentes en dicho expediente, se advierte que, en sí es lo que se denuncia, es una nota periodística y una entrevista en formato de video, al ser analizado dichas probanzas en relación al acta circunstanciada que obra en el expediente en la cual se dio fe de dichas ligas y al analizarla en atención a las directrices que han metido Sala Superior en relación a esta infracción por lo que hace la nota periodística, se advierte que no se acredita el elemento personal, pensable para la configuración de la citada infracción, en virtud de que, tal como ha establecido la Sala Superior en, para que se pueda tener por acreditado el elemento personal, la norma o el destinatario de esta norma, precisamente es que la conducta sea desplegada por partidos políticos, militantes, sin simpatizantes, aspirantes o candidatos en el presente caso del análisis de la aprobación existentes en el expediente se advierte que pues la publicación fue emitida pues por una persona que se dedica a la labor periodística, esta persona, pues como ya lo sabemos, el ejercicio de la labor periodística, pues no, no son sujetos de cometer esta infracción, además que en el presente caso no obran elementos de prueba que ni siquiera manera de indicio se puede establecer un vínculo entre esta persona que publica esta publicación con el denunciado Américo Villarreal Anaya, con los partidos políticos denunciados, por tanto, prevalece la presunción de licitud sobre en relación a la labor periodística realizada por esa publicación que se encuentra analizada.

Ahora bien, por lo que hace a la entrevista difundida en formato de video, de igual forma, al ser analizada en atención a los elementos que ha señalado sala superior, para establecer si se acredita o no la infracción, por lo que hace el elemento personal, si bien se acreditó en virtud de que efectivamente aparece está plenamente identificable el C. Américo Villarreal Anaya, que tiene el carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la candidatura común “Juntos hacemos historia en Tamaulipas”.

Por lo que hace al elemento temporal, también se acredita, en virtud que se desprende que dicha publicación se emitió el 1 de abril del presente año, es decir, previo al inicio del periodo de campaña, sin embargo, por lo que hace el elemento subjetivo, al ser analizado también, en atención a lo establecido por la línea jurisprudencial de esta Sala Superior, al analizarse el contenido de esa entrevista, una de las frases que se exponen en la misma, pues no se advierte que tengan llamados expresos al voto, no se advierte que se hagan invitaciones a votar a favor por el partido político, bien expresiones mediante las cuales se solicite una especie de apoyo para contender en algún proceso electoral. De igual forma, no se advierte



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

que existan expresiones que contengan, pues un equivalente funcional, un llamamiento al voto, es por lo que, al no acreditarse este elemento indispensable para acreditar la infracción de acto anticipado de campaña, es por lo que se propone no dar por acreditada la citada infracción atribuida tanto al candidato como a los partidos políticos. Sería cuánto.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales. Ahora en este momento, se pondrá a consideración de quienes integran esta Comisión por si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, le solicitó, por favor, Secretaria Técnica en Funciones, tome la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero Electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución PSE-47/2022 y PSE-56/2022, Acumulados realizando la votación de manera económica solicitándoles que sean tan amables de emitir su voto a favor del proyecto levantando la mano.

Gracias. Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de la cuenta.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias. Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-57/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Arturo Diez Gutiérrez Navarro, en su carácter de Candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por el Partido Político Movimiento Ciudadano, por la supuesta comisión de la infracción consistente en difusión de propaganda político-electoral que contiene expresiones calumniosas, así como en contra del referido partido político, por *culpa in vigilando*.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-57/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Arturo Diez Gutiérrez Navarro, en su carácter de Candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por el Partido Político Movimiento Ciudadano, por la supuesta comisión de la infracción consistente en difusión de propaganda político-electoral que contiene expresiones calumniosas, así como en contra del referido partido político, por *culpa in vigilando*.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretaria Técnica en Funciones, a efecto de poner en consideración el presente proyecto de resolución, por favor, le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutivos.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

**“PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. Arturo Diez Gutiérrez Navarro, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por el partido político Movimiento Ciudadano, consistente en difusión de propaganda político-electoral en la que se calumnia a las personas.

**SEGUNDO.** Es inexistente la infracción atribuida a Movimiento Ciudadano, consistente en *culpa in vigilando*.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, de nueva cuenta en este momento, le pediré en este momento a la Maestra María Concepción Reyes Reyes que dé algunas consideraciones relevantes del proyecto que se pone a consideración de quienes integran esta Comisión, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Por supuesto Presidenta. Bueno, el proyecto que se somete a consideración de esta Comisión, bueno, es en relación a la supuesta infracción, consistente en calumnia. En el presente caso, el denunciante prefiere o denuncia un promocional del C. Arturo Diez Gutiérrez, candidato de Movimiento Ciudadano a la Gubernatura de Tamaulipas, el cual contiene pues, ciertas expresiones que me permito leer, dice: “¿quién puede confiar en alguien que le dicen el “Truko”, es más, lo dejarían entrar a tu casa? Yo no. ¿Le comprarías un carro usado? Es compadre del Gobernador, ahí está él, por eso es su candidato, el triunfo no es de fiar, es corrupto en mataulipas”. Al analizar estas expresiones contenidas en la publicación denunciada, pues a la luz de lo que se ha establecido en línea jurisprudencial, además de lo establecido también en Sala Superior en la que ya determinó los elementos que se deben de analizar para tener por actualizada esta infracción consistente calumnia, se tiene que demostrar tanto dos, el elemento objetivo como el subjetivo. El objetivo es que sea una comunicación de hechos, no de opiniones que impliquen un delito o un hecho falso, que la imputación sea directa, que tenga un impacto en el proceso electoral. Y el elemento subjetivo, a sabiendas de la falsedad del hecho señalado o al menos en un contexto de negligencia inexcusable. En el presente caso, se advierte que en el promocional denunciado no se le imputa a César Augusto Verástegui Ostos un hecho en concreto tampoco se le imputa un ilícito, sino que se refiere a opiniones y apreciaciones subjetivas, es una apreciación subjetiva relacionada en primer término con el apodo, expresa que no se le tiene confianza, también se señala que dicha persona es compadre del Gobernador, es decir, esas expresiones van



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

encaminadas a establecer una supuesta cercanía entre el candidato y el titular del Ejecutivo, lo cual es parte del debate público. Esas expresiones que no son de fiar, se refieren a un hecho en particular, no a un ilícito, por lo que, al analizar todas las expresiones vertidas ahí, en ese promocional se advierte que de manera alguna se está imputando un delito o un hecho falso a dicha persona es por lo que bueno, pues no se tiene por actualizada, o se propone no dar por actualizada la citada infracción.

Y por lo que se refiere a la diversa de *culpa in vigilando* que se le atribuyen los partidos políticos, pues al no, a existir la infracción principal, pues no se le puede exigir una, la calidad de garante a dichos partidos políticos, y por tanto, también se propone no dar por acreditada esa intención, sería cuánto en relación a este proyecto que se pone consideración.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva, ahora si pondría a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral de esta Comisión el proyecto de resolución de referencia por si alguien quisiera hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, le solicito Secretaría Técnica en Funciones, tome la votación correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución que se ha dado cuenta.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero Electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución del expediente PSE-57/2022 realizando la votación de manera económica, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto a favor del proyecto levantando la mano.

Gracias. Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de referencia.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día se clausura la presente sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 17:48 (diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos) de este día 29 de abril de 2022. Agradeciendo a todas y todos.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.